

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo veintitrés (23) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la señora Rosana Molina Fernández, presento memorial solicitando el desistimiento del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Marzo Veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00058-00, Proceso de Anulación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora **ROSANA MOLINA FERNANDEZ.**

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento del periodo de pruebas solicitado por la apoderada judicial de la señora ROSANA MOLINA FERNANDEZ, no habiendo más pruebas que practicar en virtud a ello se le dará aplicabilidad al Artículo 278 numeral 2° de C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito